

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° : E-2617/2013 /

COLINA, 12 de diciembre de 2013

VISTOS: Estos Antecedentes: Memorándum N° 109/13 de fecha 12 de diciembre de 2013 del Director de Administración y Finanzas, solicitando Decreto Alcaldicio para la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad 2013, a contar del sábado 14 al martes 24 de diciembre, instalación hasta las 18:00 horas, y funcionamiento desde las 19:00 hasta las 24:00 horas; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; D.L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y el funcionamiento de la Feria de Navidad 2013, a contar del 14 al 24 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, desde las 19:00 hasta las 24:00 hrs. instalándose para su funcionamiento en calle Labarca entre las intersecciones de calle Alpatocal doblando por calle María Ester Fuenzalida y ocupando unos 200 mts. aproximados hacia el poniente y unos 20 mts aprox. hacia el oriente, los cuales están determinados por puestos pares e impares y de corridos, distribuidos de la siguiente manera:

CALLE LABARCA

PUESTOS IMPARES		PUESTOS PARES	
NUMEROS	MEDIDA	NUMEROS	MEDIDA
33 al 189	4 x 2	36 al 188	4 x 2
1-C al 109-C	2 x 2	2-C al 110-C	2 x 2

CALLE MARIA ESTER FUNZALIDA (lado poniente)

PUESTOS IMPARES		PUESTOS PARES	
NUMEROS	MEDIDA	NUMEROS	MEDIDA
1-A al 91-A	4 x 2	2-A al 96-A	4 x 2

CALLE MARIA ESTER FUNZALIDA (lado oriente)

PUESTOS DE CORRIDO	
NUMEROS	MEDIDA
1-B al 12-B	4 x 2

2.- El funcionamiento de la Feria de Navidad 2013, el día 24 de diciembre comenzará a las 10:00 hasta las 24:00 horas.

3.- Los comerciantes que integran la feria ya individualizada deberán cumplir con la normativa legal vigente y en especial con la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios, que regula a esta Comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Secretaria Municipal (S)


ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DSR/EAQ/MNQ/pHf

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal
Secretaria Municipal
Asesoría Jurídica
Dirección de Tránsito y Transporte
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Aseo y Ornato
Unidad de Inspección
Unidad de Rentas y Patentes
Octava Comisaría de Carabineros
Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivo.